



Comunicado En el Marco del Día Mundial del Agua Evaluación del Estado Hídrico en El Salvador.

El día Mundial del Agua se conmemora desde 1993 cada 22 marzo y desde la Organización de Naciones Unidas la intención ha sido recordar a las poblaciones la importancia de cuidar de este bien natural y a los Estados su compromiso de garantizar el Derecho Humano al agua y al saneamiento de las poblaciones. A/RES/47/193.¹

Ese Derecho Humano adquiere, en tanto compromiso entre naciones, estándares que permiten medir eficiencia y alcances de la función pública de los obligados en torno a la garantía que brinda para su disfrute efectivo. Estos estándares van desde la cantidad, calidad y disponibilidad de agua que se abastece a la población y pasa por que el precio que se paga por los servicios de agua potable y saneamiento sea asequible y no sobre pase el 3% del ingreso promedio de las familias y que sean las mismas poblaciones las que participen en las decisiones vinculadas a estos derechos sobre todo en los casos en donde esas decisiones les afecten de forma directa.

Desde las organizaciones que conformamos la Alianza Nacional Contra la Privatización del Agua hemos realizado análisis profundo de esos estándares y han estado presentes en cada propuesta de política pública llevada a las Asambleas Legislativas y han guiado cada exigencia realizada posterior a la aprobación de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), cuerpo legal que en su momento de creación denunciábamos como una ley privatizadora y que hasta este momento sigue generando ventajas a los que se lucran del uso del agua y despojan de este bien a las comunidades.

Prueba de esto es la cantidad de permisos concedidos a la industria 18,731 según la información que provee el Sistema de Información Hídrico (SIHI)² de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) frente a 598 juntas de agua registradas de un total de 2,325 sistemas autoabastecidos según el catastro publicado por ANDA y cooperación española en 2016³, datos del SIHI al 18 de marzo de 2025.

La denuncia de las juntas de agua es incesante frente a la centralización de los procesos de regularización en el Registro Nacional de Recursos Hídricos en San Salvador, la ausencia y falta de respuesta de la ASA y sus funcionarios en los territorios y a la incapacidad para ayudarles a resolver frente a los requisitos y exigencias de la misma ASA para lograr su regularización y continuar sirviendo a las comunidades. La respuesta obtenida por estos liderazgos que defienden el agua es la modificación al código procesal penal en donde robar agua será penado con cárcel y en estos términos abastecer agua sin los permisos de la ASA es el equivalente a robar.

Otra herramienta que devela las verdaderas intenciones de la política pública frente al acceso al agua es el Censo Nacional de población y Vivienda 2024⁴, según los resultados publicados en octubre anterior es cerca del 50% de la población de El Salvador está en inseguridad hídrica y al menos el 21.69% de la población total no tiene ninguna garantía sobre su acceso al agua porque es la población que va directo a la fuente de agua, tiene pozo o compra a

¹ UN, recuperado 19/03/2025 <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/032/23/img/nr003223.pdf>

² SIHI ASA, recuperado 19/03/2025 <https://sihi.asa.gob.sv/>

³ AECID, recuperado 19/03/2025 https://www.aecid.sv/wp-content/uploads/2020/05/LISTA-TOTAL_Catastro-Rural.xls

⁴ BCR, recuperado 19/03/2025 <https://censo2024.bcr.gob.sv/wp-content/uploads/tablas-geoportal/presentacion-nacional-resultados-censo-poblacion-vivienda-el-salvador-2024.pdf?download=1>



camiones cisterna. Este último dato indica que hay más de 1 millón 300 mil personas, con una falta de atención total por parte de las autoridades, que son la que deberían garantizar ese derecho humano al agua a toda la población salvadoreña.

En la práctica tener una ley que en su primer artículo desarrolla el Derecho Humano al Agua pero que en el cuerpo de la ley no garantiza acciones para su cumplimiento, es igual a no tener Agua y estar condenado a morir de sed; este cuestionamiento se le ha hecho al Estado salvadoreño por al menos 8 países en la evaluación entre pares del Examen Periódico Universal el pasado mes de enero en Naciones Unidas, para esas naciones hermanas está muy bien tener una ley de agua pero la pregunta es cómo se garantiza el acceso real al agua y al saneamiento a la población si no se permite participación ciudadana en la gobernanza de un bien tan estratégico para el país.

La política hídrica actual es débil frente a los intereses que priman sobre la implementación del modelo económico que impulsa la administración de gobierno en turno, es importante para esta administración seguir ordeñando los fondos públicos a punta de endeudamiento y maquillar las cifras macroeconómicas a fin de seguir siendo sujeto de créditos, no la inversión en resolver la injusticia hídrica y mucho menos preservar la infraestructura que produce agua para uso humano como lo son los ecosistemas de las cuencas hidrográficas.

En este camino de la reestructuración financiera El Salvador ha adquirido un compromiso con financistas privados a fin de recomprar deuda de corto plazo con la condición de invertir el supuesto “ahorro” en la restauración del principal cuerpo de agua que abastece las diferentes actividades económicas, sociales y ecosistémicas del país.⁵ Con la promesa de una pobre inversión en la restauración de la cuenca del Río Lempa a razón de los 9.2 millones de dólares por año, y con compromisos que ya estaban establecidos en la LGRH como generar un Organismo zonal de cuenca para el Lempa (Art. 28 a LGRH), diseñar un Plan Integral de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (Art. 48 LGRH), implementar una política Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (art. 43 LGRH) lo que destaca de ese acuerdo es que se le exige al Estado salvadoreño incluir órganos de participación ciudadana y de transparencia en el manejo de la cuenca ambos elementos, parte del estándar internacional en la gobernanza hídrica, exigidos por las organizaciones de sociedad civil en la discusión de la LGRH pero ignorados por los legisladores al momento de aprobar la referida ley.

Justo después de anunciado aquel financiamiento que compromete al Estado a restaurar y preservar el Lempa, el presidente de la república anuncia su intención de derogar la Ley de Prohibición de Minería Metálica con esto condena al río Lempa a morir por contaminación ya que las tierras de interés minero se localizan sobre la cuenca alta en los departamentos de Chalatenango y Cabañas.

Es de preocupación nacional la irresponsable manera en que se da vida a una Ley General de Minería sin consulta y peor aún sin que las instancias de Estado encargadas de Medioambiente, Agricultura y Agua emitan opinión frente a los impactos que la minería genera sobre población y ecosistemas, el mismo silencio han aplicado los juzgados ambientales y hasta la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos a pesar de que está clara la situación para la opinión pública y es de rechazo popular.

⁵ CAF, recuperado 19/03/2025 <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/la-conversion-de-deuda-mas-grande-en-la-historia-para-la-conservacion-de-cuencas-hidrograficas-se-completa-en-el-salvador/>



El Salvador no puede continuar la apuesta suicida de cambiar el crecimiento económico por el agua de su población, por lo que desde esta Alianza Nacional Contra la Privatización del Agua demandamos al gobierno salvadoreño:

1. Cumpla con lo mandado por la LGRH, ley que su Asamblea Legislativa aprobó a propuesta del ejecutivo, en lo que se refiere al apoyo a las juntas de agua Art.41, aguas de cursos internacionales Art. 34, y todo lo relacionado al mandato sobre la ASA y MARN respecto de restaurar y preservar las cuencas.
2. Abandone esta política de doble estándar en donde por un lado ofrece restaurar el Lempa y por el otro impulsa proyectos de muerte como la reactivación de la Minería Metálica sobre su cuenca.
3. Agilice a la brevedad la elección del representante de sociedad civil en la junta directiva de la ASA, modifique la estructura de los organismos zonales de cuenca (Art. 29 LGRH) en los que se incluya la participación de sociedad civil, especialmente juntas de agua y se abra la posibilidad de crear el comité consultivo de las cuencas con la participación de todos los usuarios de las mismas.
4. Habilite en la LGRH un mecanismo de participación y contraloría ciudadanas en todos los niveles y deje sin efecto la reserva de información sobre proyectos relacionados al agua y saneamiento en manos de ANDA, ASA, MARN y cualquier instancia estatal; el acceso a la información y la transparencia, así como la participación ciudadana tienen estándares internacionales que deben cumplirse y respetarse es información del Estado por tanto de la población y no puede ser reservada.

Seguiremos vigilantes de toda actividad que menoscabe el derecho humano al agua de la gente y en apoyo a la organización comunitaria que sigue protegiendo su acceso al agua y el del resto de la población y denunciando los intentos de maquillar lo que evidentemente es una política pública destinada a hacer del agua y el saneamiento un negocio en donde la población es siempre la desfavorecida

San Salvador, 19 de marzo de 2025.

ALIANZA NACIONAL CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL AGUA

¡EL AGUA ES UN DERECHO, NO UNA MERCANCÍA!

ALIANZA NACIONAL CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL AGUA